



**AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACIÓN
Y DONACIÓN DE BIENES MUEBLES
QUE INDICA A LA CORPORACIÓN
SERVICIO DE PAZ Y JUSTICIA,
SERPAJ-CHILE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1145 *24.06.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; la Resolución Exenta N° 4903, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, a través de su Departamento de Administración General, y mediante un acta de baja de bienes, de fecha 22 de mayo de 2015, indica una serie de bienes muebles que se encuentran deteriorados sin posibilidad de reparación.

Que, mediante carta de doña Marta Gallardo Salazar, en representación de la Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ-CHILE, entidad de derecho privado sin fines de lucro, que tiene por objetivo principal la formación, promoción, cooperación y prestación de servicios para el desarrollo económico, social, cultural y espiritual de la comunidad, se solicita a este Servicio la donación a la institución ya referida, de mobiliario que fuere dado de baja, pues no cuentan con equipamiento suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que establece el Reglamento sobre bienes muebles fiscales, señala en su artículo 24° que los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del Servicio respectivo.

Que, por su parte, el artículo 25° del referido reglamento establece que los bienes muebles dados de baja podrán ser donados a otras instituciones del Estado o a cualquier entidad que, sin ánimo de lucro, persiga fines de interés social, acto que se perfeccionará mediante un acta de entrega y aceptación suscrita por el Jefe de la Unidad Operativa o el encargado del Inventario y la persona o entidad favorecida.

Que, en virtud de los argumentos señalados, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la baja sin enajenación de los bienes incluidos en la nómina que se acompaña para luego ser donados a la Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ-CHILE.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase proceder a la baja sin enajenación de los bienes muebles del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes singularizados conforme al siguiente detalle:



N° de inventario	Cantidad	Especie	Estado
D001BOD000500001	1	SILLON ROMA ALTO	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD000430001 D001BOD000430002 D001BOD000430003 D001BOD000430004 D001BOD000430005 D001BOD000430006 D001BOD000430007 D001BOD000430008 D001BOD000430009 D001BOD000430010 D001BOD000430011 D001BOD000430012 D001BOD000430013 D001BOD000430014 D001BOD000430015	15	SILLA LARI SINCRONICA CON BRAZO	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD000490001 D001BOD000490002 D001BOD000490003 D001BOD000490004 D001BOD000490005 D001BOD000490006 D001BOD000490007 D001BOD000490008 D001BOD000490009 D001BOD000490010 D001BOD000490011 D001BOD000490012 D001BOD000490013 D001BOD000490014	14	SILLA VISITA ISPIGA PEGASO SIN BRAZOS	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD00070001 D001BOD00070002 D001BOD00070003 D001BOD00070004 D001BOD00070005 D001BOD00070006 D001BOD00070007	7	CAJONERA BARI 2C-1K	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD000170001 D001BOD000170002 D001BOD000170003	3	ESTANTE 2 PUERTAS CORREDERAS	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD000130001	1	ESCRITORIO LB INTER	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD000180001	1	ESTANTE BASE SIENA	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD000360001	1	MICROONDAS SOMELA 220 WATTS	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD00050001	1	CAJONERA ATRIX 3 KARDEX	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD000150001 D001BOD000150002 D001BOD000150003 D001BOD000150004	4	ESCRITORIO RECTANGULAR CON CAJONES	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD000170004	1	ESTANTE 2 PUERTAS CORREDERAS	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD000250001	1	ESTANTE LIBRERO C/4 REPISAS	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD000340001	1	MESA MADERA 3 CAJONES	deteriorado sin posibilidad de reparación



D001BOD000290001 D001BOD000290002 D001BOD000290003 D001BOD000290004	4	GABINETE COLGANTE	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD000330001	1	MESA CIRCULAR 100 CMS	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD00020001 D001BOD00020002 D001BOD00020003 D001BOD00020004	4	ESCRITORIO BRESCIA	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD000450001 D001BOD000450002 D001BOD000450003 D001BOD000450004 D001BOD000450005 D001BOD000450006 D001BOD000450007 D001BOD000450008	8	SILLA MADERA LANILLA	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001BOD00040001	1	CAJONERA 4 KARDEX	deteriorado sin posibilidad de reparación

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase la donación de los bienes muebles singularizados en el artículo precedente a la Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ-CHILE, RUT 72.169.400-3, entidad solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por la Sección de Logística y Mantenimiento del Consejo, todas las medidas necesarias para rebajar los bienes muebles individualizados en el artículo primero precedente del inventario de bienes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y posteriormente proceder a la donación de los mismos a la Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ-CHILE.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental en la Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", tipología "Resoluciones relacionadas con bienes del Servicio", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

- PCA
Resol 04/363
DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro Presidente.
 - Subdirección Nacional.
 - Departamento de Administración General.
 - Sección de Logística y Mantenimiento.
 - Departamento Jurídico.
 - Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ-CHILE: calle Orella N° 1015, Valparaíso.

